Bello, 28 de marzo de 2022

MUNICIPIO DE BELLO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-02-2022

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bello, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección que se regirá en todo por las rglas del pliego tipo y sus documentos:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Nombre: Municipio de Bello
Dirección: Cra 50 # 51 – 00.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en caso de presentarse indisponibilidad demostrada de la Plataforma SECOP II.

- Datos de contacto donde se atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación:
 - Dirección: Carrera 50 # 52 – 63 (Quinto piso) Edificio del Concejo Municipal – Secretaría Jurídica.
 - Correo electrónico: contratacion@bello.gov.co
 - Teléfono: 6047944 Ext. 1201 y 1205

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

Objeto: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL DEL CORREDOR PRODUCTIVO VIA SAN FELIX – LAS HUERTAS, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA"

3.1. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto está clasificado e identificado con los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141003	Servicios de mantenimiento de calles y carreteras

2.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [documento adicional aplicable al Proceso de Contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. De ese 10% de la mano de obra no

calificada de la región se contará con al menos el cinco por ciento 5%, que sean mujeres.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Incorporar como mínimo el 50% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
18. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
19. Estar en permanente comunicación con el supervisor y/o interventor del contrato.
20. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor y/o interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

21. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
22. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
23. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
24. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
25. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
26. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
27. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
28. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
29. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 6. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 10. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad, así como del Decreto 531 del 08 de abril de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del

orden público" y la Resolución 312 de 2019 "Deroga la Resolución 1111 de 2017, y define los nuevos Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los cuales deben ser aplicados para cualquier tipo de empleador". 11. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 12. Apoyar al municipio en el cumplimiento de las obligaciones frente al convenio 2169 de 2020. 13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

4. La modalidad de selección del contratista:

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordante con el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar su naturaleza jurídica y cuantía corresponde a una SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA.

5. El plazo estimado del contrato.

El lugar de ejecución del contrato es en la zona rural del Municipio de Bello. El plazo de ejecución será Se establece como plazo de ejecución del contrato, el término de tres (3) meses, , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y firma de acta de inicio por las partes, contados a partir del inicio de ejecución a través de la plataforma del Secop II

6. Fecha límite para presentar la oferta, lugar y forma de presentación.

Las propuestas únicamente se podrán presentar a través de la plataforma del SECOP II, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección, el cual se encuentra dispuesto en dicha plataforma.

El oferente es el único responsable de la elaboración de la propuesta económica y que tanto el valor de la propuesta escrita como la digital deben ser totalmente iguales.

El idioma del presente proceso de contratación será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos Pliegos de Condiciones, emitidas en idioma diferente, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al mismo.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal

Sede Administrativa
Cra 50# 51-00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1
PBX: (57-4) 604 79 44
Código Postal: 051053
www.bello.gov.co
@Alcadiadebelo
Por el Bello que queremos

El valor estimado del contrato es de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M.L ($ 590.000.000) incluido el IVA y AIU, según el presupuesto oficial y las actividades descritas en el formulario de cantidades de obra.

Los valores unitarios que se indican en el presupuesto oficial están fundamentados en precios de la zona y fueron elaborado por el INVIAS de acuerdo con el convenio interadministrativo 2169 de 2020, el cual se anexa al presente estudio.
Para el cálculo del AIU se indica que la administración debe ser discriminada y soportada por el contratista, previa autorización de la Interventoría y/o supervisor para el desembolso de este concepto una vez se inicié el desarrollo del contrato.

El Contratista en el cálculo del AIU debe tener en cuenta los siguientes parámetros y presentarlos al Interventor y/o supervisor para su respectiva aprobación:

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO (obligatorio cumplimiento)

- Director obra (Ingeniero civil) - dedicación 30%
- Residente de obra (Ingeniero civil o arquitecto constructor) - dedicación 100%
- Profesional o Tecnólogo Salud e Higiene Ocupacional - dedicación 100%
- Residente ambiental (ingeniero ambiental) - dedicación 100%

GASTOS GENERALES

- Garantías (amparo del contrato)
- Actas de entorno en cada uno de los frentes a intervenir.
- Actas de inventario de cada una de las infraestructuras aledañas a las obras a ejecutar, en el radio que la interventoría defina, de acuerdo con el grado de riesgo de las mismas,
- Alquiler de equipos de cómputos, impresora, papelería
- Campamentos y baños portátiles cuando se requieran por la zona
- Protocolos de bioseguridad para evitar el contagio del Covid
- Sistemas del SG-SST dispuestos en la resolución 312 de 2019 o la actualizada
- Inversión e implementación de Plan de Manejo socio-Ambiental (la elaboración y/o formulación y el seguimiento será por el ingeniero Ambiental de la obra, la señalización temporal, canecas para disposición de residuos sólidos y demás elementos que no quedan en propiedad del municipio serán por cuenta y riesgo del contratista en cumplimiento de la normatividad y beneficiando al contratista que no tenga sanción por incumplimiento y su pago se realizará cuando se apruebe por la Interventoría y la Secretaría de medio ambiente.
- Elaboración y/o formulación, inversión e implementación de Plan de manejo tráfico y señalización (En todos los frentes que se requieran). El control de tráfico temporal (controladores de tráfico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del contratista y su pago se realizará una vez se apruebe el PMT por la Secretaría de Movilidad del municipio de Bello.
- Elaboración, Instalación y mantenimiento de Valla contractual según diseño por la oficina de comunicaciones del municipio de Bello (incluye estructura metálica)
- Localización, trazado y replanteo del proyecto. (Cuando no se pague en el presupuesto de obra)
- Planos record (físicos y digitales)
- Actividades de información y socialización del proyecto.
- Herramienteros, mensajero y secretaría,
- Oficina Central, servicios públicos.

- Asesorías jurídicas, contables y técnicas.
- Horas extras del personal profesional
- Ensayos de laboratorio cuando se requiera para la calidad de la obra y este no esté dentro de los ítems del presupuesto.
- Vigilancia
- Vehículos permanentes para transportar al personal profesional del contratista y de La Secretaría de obras Públicas en temas relacionados con el contrato.
- Otros Gastos que considere el contratista.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS (obligatorio cumplimiento)

IMPUESTOS (Sobre el valor total del contrato)	
Impuesto del 4/1000	0,40%
Estampilla de la U. de A. (0,20%)	0,20%
Industria y comercio (1%)	1,00%
Estampilla Pro Hospital Dpto Antioquia (0,30%)	0,30%
Estampilla Procultura (0.50%)	0,50%
Impuesto Art. 6 Ley 1106/06 – Contribución especial (5%)	5,00%
Estampilla del Adulto Mayor (2%)	2,00%
Contratos de obra (2%)	2,00%
Tasa de deporte (1%)	1,00%

De igual forma el contratista, deberá entregar al interventor o supervisor los Análisis de Precios Unitarios (APU), antes de iniciar la ejecución del proyecto para su verificación y aprobación.

Los diseños de chalecos y uniformes serán entregados por la oficina de comunicaciones del municipio de Bello. El costo de los mismos está incluidos dentro de los APU para la mano de obra calificada y no calificada y para los profesionales deberá estar dentro del AIU, de no ser contemplado de acuerdo a lo anterior será por cuenta y riesgo del contratista.

CDP	RUBRO	CODIGO	VALOR	VALOR AFECTAR
172 de 18/01/2022	7.18.214.78.283.01.2.3.2.02.02.005.01.0382.0703.0054211	563	$ 920.000.000	$ 220.000.000
395 de 17/03/2022	7.18.214.78.283.36.2.3.2.02.02.005.01.0382.0859.0053290	863	$ 370.000.000	$ 370.000.000

8. ACUERDO COMERCIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, "*De los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación pública*", una vez verificados los criterios establecidos en la norma, se determinó que: Teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación comprende servicios financieros, el proceso de selección se encuentra excluido de aplicabilidad de las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado de Colombia, "*Exclusiones de aplicabilidad y excepciones*" del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes.

El municipio de Bello confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano,

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

CONCLUSIÓN

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: y **Guatemala** reciben trato nacional.

Aplica también el artículo 4° de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones, suscrita entre Colombia-Bolivia-Ecuador-Perú, por no tener ningún tipo de restricción, en cuantía, entidades y servicios. Por lo anterior, se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con la ley 816 de 2003. No obstante, lo anterior, dichos acuerdos comerciales no contemplan un término mínimo para el cierre del proceso luego de la publicación del aviso de convocatoria.

9. Limitación a MiPymes:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso **NO** será limitado a Mi pyme, debido a que el presupuesto estimado supera el umbral determinado como se ilustra:

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

10. **CRONOGRAMA:**
(Ver punto 2. “configuraciones” del proceso en la plataforma SECOP II y el anexo numero 2 d ellos pliegos tipo).

11. **LUGAR ELECTRÓNICO DONDE SE CONSULTE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**
Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso, es el SECOP II, en el link:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index

Modalidad de contratación: Selección Abreviada – Menor cuantía, número de proceso SA-03-2022.

12. **AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El Municipio de Bello, en cumplimiento de los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, 4 de la ley 850 de 2003 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

ANA MARIA MADRID ACOSTA
Secretaria de Obras Públicas.
Alcaldía de Bello.

Sede Administrativa
Cra 50# 51-00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1
PBX: (57-4) 604 79 44
Código Postal: 051053
www.bello.gov.co
@Alcadadebelo
Por el Bello que queremos